CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

Contrato MINNA N° 66 /2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Automotor S.A. (RUC N° 80001341-9) domiciliada en Avda. Gervasio Artigas 1921, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rubén Darío Valenzuela con Cédula de Identidad N° 1.072.971, en carácter de Apoderado Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 961/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 166/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.743

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 961/2019.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

ECON. MANUEL ACOSTA FER.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	25101501-001	Minibus	Unidad	Unidad	1	HYUNDAI	COREA	240.000.000	240.000.000
								TOTAL ADJUDICACION	240.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Doscientos cuarenta millones (240.00.000).

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0000000800000136 del Banco Itau Paraguay S.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500– Sub Grupo 530, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro- OF. 03 (fonacide), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 aprobado por Ley N° 6258/2019, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZO, La Convocante procesará el pago correspondiente, a la recepción de la factura y de los bienes efectivamente entregados, para lo cual presentara de conformidad al Plan de Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5. El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1.1 La entrega de los bienes se realizará de la siguiente manera:

7.1.2 La entrega de los bienes se realizará dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra por el oferente adjudicado.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

ECON. MANUEL ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

7.1.3 La recepción de los bienes serán en la ciudad de Asunción – Dirección: Mcal. López esq/ Acá Carayá en el horario de 07:30 a 15:00 hs, en coordinación con la Dirección Administrativa, Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Finanzas.

7.1.4 Especificaciones Técnica

ITEM NRO. 4: MINIBUS

CANTIDAD	**1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
Modelo	Año 2019 en adelante (Cero) Km
Motor, sistema de alimentación de combustible	Turbo Diesel turbo Intercooler, con Inyección Directa del tipo Common Rail.
Tipo de Combustible	Diesel
Potencia	130 HP como mínimo
Cilindros	4 en línea
Cilindrada	De 2.490 c.c. Como mínimo
Transmisión	Automática / Mecánica de seis velocidades, cinco de avance como mínimo sincronizadas y una de retroceso
Dirección	Hidráulica
Frenos	Delantero: A disco Trasero: A tambor
Tracción	4x2 como mínimo
Suspensión	Delantera: McPherson Trasera: Ballestas
CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS	
Cabina	Camioneta Tipo Minibús, metálica para 12 (doce) pasajeros con su equipamiento de seguridad correspondiente.
Medidas Generales	Distancia entre ejes: 3.200 mm mínimo Longitud total: 5.150 mm mínimo Ancho Total: 1.920 mm mínimo Alto Total: 1.920 mm mínimo Capacidad de tanque: 75 lts. Mínimo Capacidad de Carga: 1.000 kg mínimo
Puertas	Dos puertas laterales (Conductor y acompañante) Puertas laterales corredizas (Pasajeros) Una puerta trasera con cerraduras, las delanteras deberán poseer cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo
Levanta vidrios	Manual o eléctrico delanteros. Con bloqueo central de puertas
Acondicionador de Aire	Frio / Calor de Fabrica, dual delantero con comando trasero, salida en ambos costados de los asientos.
Pintura - Color	A elección de la convocante con el logo de la Institución
Logotipo	En ambas puertas delanteras con el logotipo de la Institución, según diseño a ser proveído
Llantas	De acero aro 16" como mínimo, Originales de fábrica
Neumáticos	Medidas 215/70 aptos para terraplenados como también para rutas de larga distancia
Asientos	Delanteros: Independientes y regulables Trasero: Enterizo Todos los asientos deben contar con sus respectivas apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de Pana /Vinilo
Air Bag	Mínimo para conductor.
Cinturones de Seguridad	Delanteros: De 3 puntos y Traseros: De 2 puntos
TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO	
El tablero de Instrumento contara con:	Velocímetro en Km/h Totalizador de Kilometraje Indicador nivel de tanque de combustible Indicador del nivel de temperatura del motor
Luces	Alta y baja de carretera Intermitente de estacionamiento Señaleros de cambio de dirección (Delanteras y Traseras) De freno De Chapa de licencia De retroceso con advertencia de estacionamiento.
Sistema Eléctrico	Alternador de 12 voltios Acumulador de 12 voltios y capacidad 90 amperes mínimo.
HERRAMIENTAS	
Llave	Para cambio de ruedas Para reparaciones de emergencias consistente en llaves mixtas
Elevador (Gato)	De acción Hidráulica preferentemente.
ACCESORIOS	

Manuel Valenzuela
Apoderado
Automotor

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESITA MARTINEZ ACOSTA
Ministra

Espejos	Dos retrovisores externos con controles eléctricos Un retrovisor interno
Viseras para sol	Dos
Limpia parabrisas	Eléctrico con intermitente
Otros Accesorios	Apertura interior de tanque de combustible Surtidor de limpia parabrisas Bocina de carretera Una Llanta con neumático de auxilio Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año, mínimo 1 kg. ABC polvo seco Dos balizas portátiles Protector de cárter y caja Alfombras delanteras y traseras.
Equipo de Audio (Radio)	Sistema de Audio AM/FM con reproductor de CD/MP3.
GARANTIA, SERVICIO TECNICO, SEGUROS	
De Fabrica, repuestos y mantenimiento	Los Vehículos deben poseer garantía de calidad de fábrica, con validez mínima de 5 (Cinco) años o 100.000 kilómetros, lo que se cumpla primero El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 5 (cinco) años de representación de la marca ofertado Incluir en la oferta servicios de mantenimientos preventivos hasta los primeros 50.000 Kilómetros, incluyendo todos los filtros, lubricantes, y la mano de obra correspondiente El oferente deberá presentar, de no ser el fabricante de los vehículos ofertados, los siguientes certificados emitidos por la fábrica o por el representante oficial de la Marca en el Paraguay: 1) Autorización de fabricante, representante o distribuidor 2) Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante 3) Listado de talleres propios (2 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofertados.
Seguros	Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguros contra todo riesgo, por el valor de cada vehículo, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final, sin costo alguno para la Contratante **Debe Contener** Capital Asegurado: monto ofertado del vehículo, en guaraníes, Daños Materiales del Vehículo: 100% de cobertura. Pérdida total o parcial por accidentes o incendio: 100% del valor de mercado, Contra robo total o parcial. Sin franquicia y cobertura a cualquier conductor Responsabilidad civil: Lesiones Corporales a Terceros: G. 50.000.000, Daños Materiales a Cosas de Terceros: G. 30.000.000.- Ocupantes del Vehículo: Muerte e Invalidez: G. 30.000.000 por persona, Gastos Médicos: G. 5.000.000 por persona. Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, servicio de grúa y ambulancia
Documentos Legales	Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de impuestos, tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y Transferidos a nombre de la Institución, e inscriptos en el Registro Único del Automotor (RUA). La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (Que incluye: chapa, cédula verde y título en mano)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa, dependienta de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

ECON. MANUEL ACOSTA Aguilar
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA [illegible] ACOSTA

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 3 días del mes de diciembre del año 2019.

.....
Sr. Rubén Darío Valenzuela
Apoderado Legal
AUTOMOTOR S.A.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * Asunción - Paraguay *

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA